



RESOLUCION No. CSJCUR22-441
jueves, 6 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora XIOMARA ISABEL ARCON REYES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.782.063, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados el denominado Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, siendo este seleccionado por la prenombrada aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-220 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por este Consejo Seccional, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de **Secretario de Juzgado de Circuito** Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el cargo antes mencionado, tomando las opciones de sede presentadas para el mes de marzo de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-40 del 30 de marzo de 2022, formuló para ante el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado en ese Despacho Judicial, figurando en el primer lugar de la lista, conformada por dos (2) aspirantes, la señora XIOMARA ISABEL ARCON REYES.

Que, con Oficio CSJCUO22-818 de fecha 2 de abril de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el 6 siguiente, se remitió al titular del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza - Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA22-40 previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante comunicación allegada al correo electrónico institucional de esta Corporación el **30 de septiembre de 2022**, y asignado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente el 5 de octubre siguiente (EXTCSJCU22-2148), la señora XIOMARA ISABEL ARCON REYES, comunicó la novedad relacionada con su nombramiento en propiedad efectuado en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cáqueza – Cundinamarca, solicitando como consecuencia la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial, y allegando como soporte, copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 013 del 22 de abril de 2022, a través de la cual, el doctor GERMÁN ROBERTO HERNÁNDEZ ACERO, Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cádiz – Cundinamarca, dispuso NOMBRAR a la señora XIOMARA ISABEL ARCON REYES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.782.063, en el cargo de Secretaria EN PROPIEDAD de ese Despacho Judicial.
- Acta de Posesión de la señora XIOMARA ISABEL ARCON REYES, en el cargo de Secretaria en propiedad del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cádiz – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular, el día 5 de julio de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora XIOMARA ISABEL ARCON REYES, en el cargo de "Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado" del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cádiz – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora XIOMARA ISABEL ARCON REYES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.782.063, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar de la Empleada Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/ALSS